INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 26 de abril de 2021. Señor juez, con el presente doy cuenta a usted de la anterior solicitud presentada por la representante legal de COOMULASER, LEONELA ARGUMEDO ROSSO, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso, que ya habían sido autorizados en auto anterior. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOMULASER NIT: 900952950-1
DEMANDADO: CIELO BUELVAS GALVAN C.C. 26.171.789
RADICADO: Nº23-686-40-89-001-2019-00107-00

En el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se procederá a autorizar la entrega de los siguientes depósitos judiciales, 427720000019316 por valor de $238.699.oo.; 427720000019490 por valor de $276.054.oo.; 427720000019541 por valor de $238.699.oo. y 427720000019704 por valor de $271.748.oo., que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a la representante legal de COOMULASER, señora LEONELA ARGUMEDO ROSSO, a quien se había ordenado entrega a través de auto de fecha 15 de diciembre de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Hágase entrega de los siguientes depósitos judiciales 427720000019316 por valor de $238.699.oo.; 427720000019490 por valor de $276.054.oo.; 427720000019541 por valor de $238.699.oo. y 427720000019704 por valor de $271.748.oo., que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de LEONELA ARGUMEDO ROSSO, en calidad de representante legal de COOMULASER.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ (e)

Firmado Por:

JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae904ff010266606f021f661cc11a15e98bcdc513a1ffea4fe5a489d16ba61b8
Documento generado en 26/04/2021 05:05:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica